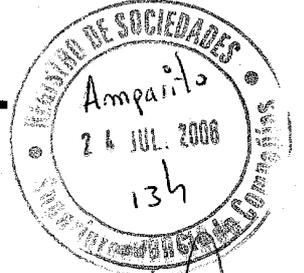


21057

**AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL ALPEN SWISS CIA. LTDA.**



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CCO
ALL
R

10,000

ESPEDIENTE No. 154911

ING. SEBASTIÁN NATALIO URBINA GLOOR, en mi calidad de Gerente de la
Compañía "Agropecuaria, Industrial y Comercial ALPENSWISS CIA. LTDA.",
usted atentamente digo:

27 JUL. 2006

ESCANEAR

Adjunto al presente, se servirá encontrar en un ejemplar debidamente certificado, el
testimonio de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales
en el Capital de la Compañía "Agropecuaria, Industrial y Comercial ALPENSWISS
CIA. LTDA." celebrada el 14 de Junio del año 2006 ante la Doctora Mariela Pozo
Acosta, Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, debida y
legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

DM

Con fundamento en el antecedente expuesto, solicito a usted, se proceda a incorporar el
referido acto en el expediente pertinente.

Por ser legal y procedentes se resolverá, conforme solicito comedidamente amparado en
Derecho.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 3568 del
Palacio de Justicia.

Atentamente,

Sebastián Natalio Urbina Gloor ✓ *CCO R.*

OK...
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS EN EL SISTEMA.

Ing. Sebastián Natalio Urbina Gloor
GERENTE DE ALPENSWISS CIA. LTDA. ✓

AF.
26 Julio / 2006

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL
CANTON QUITO**

1

2 Escritura No.

3

4

5

6 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
7 **EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ALPENSWISS CIA LTDA.**

8

9

OTORGADA POR:

10

DR. PATRICIO DEL POZO MICHELENA
ING. GABRIELA HERDOIZA GUERRERO

A FAVOR:

ARQ. KATHERINE HERDOIZA GUERRERO
ING. SEBASTIÁN URBINA GLOOR

15

CUANTÍA: US\$ 19.600,00

16

17

18

DI: 5

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
20 República del Ecuador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil
21 seis; ante mi Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del
22 Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES el
23 Doctor Patricio del Pozo Michelena y su cónyuge Licenciada Mariana Isabel
24 Fierro Maldonado; e, Ingeniera Gabriela Herdoíza Guerrero, casada, con
25 disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento
26 que se agrega como habilitante, todos por sus propios y personales
27 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el Ingeniero
28 Sebastián Urbina Gloor, casado, con disolución de la sociedad conyugal,



1 conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y,
2 Arquitecta Katherine Lorena Herdoíza Guerrero, casada, con disolución de
3 la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se agrega
4 como habilitante, todos por sus propios derechos, mayores de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de
6 Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y
7 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura
8 pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
9 lo transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
10 incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de
11 trasferencia de participaciones sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:
12 **PRIMERA:** Comparecen por una parte los señores: Doctor Patricio del
13 Pozo Michelena y su cónyuge Licenciada Mariana Isabel Fierro Maldonado,
14 por sus propios derechos; e, Ingeniera Gabriela María Herdoíza Guerrero,
15 casada, con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del
16 documento que se agrega como habilitante, por sus propios derechos, a
17 quienes y para efectos del presente contrato se les podrá denominar
18 CEDENTES; y, por otra parte el Ingeniero Sebastián Natalio Urbina Gloor,
19 casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del
20 documento que se agrega como habilitante, por sus propios derechos; y,
21 Arquitecta Katherine Herdoíza Guerrero, casada, con disolución de la
22 sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se agrega
23 como habilitante, por sus propios derechos, a quienes y para efectos del
24 presente contrato se les podrá denominar CESIONARIOS; los
25 comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de
27 Pichincha. **SEGUNDA:** La Compañía Agropecuaria, Industrial y Comercial
28 ALPENSWISS CIA LTDA, se constituyó el veinticuatro de Noviembre del

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 año dos mil cinco, por escritura pública otorgada ante la Doctora Mariela
2 Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, se inscribió en el
3 Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Enero del año dos mil seis.
4 **TERCERA:** Los señores: Doctor Patricio del Pozo Michelena y su cónyuge
5 Licenciada Mariana Isabel Fierro Maldonado; e, Ingeniera Gabriela
6 Herdoíza Guerrero; son titulares en el capital social de la Compañía
7 Agropecuaria, Industrial y Comercial ALPENSWISS CIA LTDA., el
8 Doctor Patricio del Pozo Michelena, en un monto de cuarenta (40)
9 participaciones sociales de diez dólares cada una; e, Ingeniera Gabriela
10 Herdoíza Guerrero, en un monto de cuatro mil novecientos veinte (4.920)
11 participaciones sociales de diez dólares cada una. **CUARTA:** La Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agropecuaria, Industrial y
13 Comercial ALPENSWISS CIA. LTDA., celebrada el día ocho de marzo del
14 año dos mil seis, por unanimidad autorizó a los Socios de la Compañía, se
15 ~~hace~~ ^{otorga} la cesión y transferencia de las participaciones sociales que cada uno
16 tiene en la Compañía, Acta de la Junta que se agrega como documento
17 habilitante a la presente escritura. **QUINTA:** Sobre la base de lo expuesto,
18 el Doctor Patricio del Pozo Michelena y su cónyuge Licenciada Mariana
19 Isabel Fierro Maldonado, transfieren la totalidad de sus participaciones
20 sociales que tienen en la Compañía, estos es, cuarenta participaciones
21 sociales de diez dólares cada una, en favor del Ingeniero Sebastián Urbina
22 Gloor; y, la Ingeniera Gabriela Herdoíza Guerrero, transfiere mil
23 novecientos veinte participaciones sociales de diez dólares cada una, en
24 favor de la Arquitecta Katherine Herdoíza Guerrero. Los **CESIONARIOS**
25 expresamente aceptan las transferencias realizadas a su favor, por estar
26 hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA:** La transferencia que por esta
27 escritura se realiza en favor del señor Ingeniero Sebastián Urbina Gloor, da
28 un total de cuarenta participaciones sociales de diez dólares cada una; y, a la



1 Arquitecta Katherine Lorena Herdoíza Guerrero, da un total de mil
2 novecientas veinte participaciones sociales de diez dólares cada una,
3 cantidad a la que se le suma las cuarenta participaciones sociales que tiene
4 como socia fundadora; dando como resultado total mil novecientas sesenta
5 participaciones del capital social de la Compañía Agropecuaria, Industrial y
6 Comercial Alpenswiss Cía. Ltda., dejando expresa constancia que la socia
7 Ingeniera Gabriela Herdoíza Guerrero, mantiene luego de la cesión un total
8 de tres mil participaciones sociales de diez dólares cada una, equivalente a
9 sesenta por ciento del capital social de la Compañía Agropecuaria, Industrial
10 y Comercial Alpenswiss Cía. Ltda. **SÉPTIMA:** El precio de común
11 acuerdo pactado entre las partes, por la cesión y transferencia de las
12 participaciones sociales, se establece en la suma de Diecinueve Mil
13 Seiscientos Dólares Americanos (USD\$ 19.600); precio único y total
14 pactado y que los CESIONARIOS pagan en este mismo acto, de contado, en
15 dinero efectivo y de curso legal y que LOS CEDENTES declaran
16 expresamente haber recibido a su entera y cabal satisfacción, sin que nada
17 tenga que reclamarse a futuro por concepto alguno. **OCTAVA:** El señor
18 Notario; y, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentarán las
19 razones pertinentes que dispone la Ley de Compañías. **NOVENA:** Los
20 gastos de esta escritura y su inscripción serán de cargo de los
21 CESIONARIO. **DECIMA:** Se agrega como habilitante, el acta de la
22 Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Agropecuaria,
23 Industrial y Comercial ALPENSWISS CIA. LTDA., celebrada el ocho de
24 marzo del año dos mil seis. Usted señora Notaria, se dignará agregar las
25 demás solemnidades, cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la plena
26 validez de este instrumento público que tenemos a bien realizarlo de manera
27 libre y voluntaria.- Hasta aquí la minuta esta firmada por el señor Doctor
28 Patricio del Pozo Michelena.- Matrícula número Mil Noventa y Siete del

Agropecuaria, Industrial y Comercial ALPENSWISS CIA. LTDA.

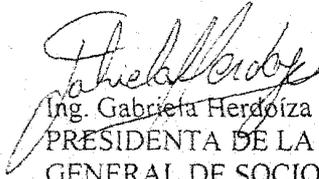
Alpallana 615 y Av. Eloy Alfaro Telfs: 2568-191

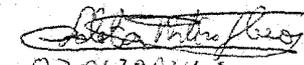
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALPENSWISS CIA LTDA. CELEBRADA EL 08 DE MARZO DEL AÑO 2006 CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil seis, a las quince horas, en el domicilio de la compañía ALPENSWISS CIA LTDA ubicado en la calle Alpallana 615 entre Eloy Alfaro y Francisco Flor, del distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: Ing. Gabriela Herdoíza Guerrero, propietaria de 4.920 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 4920 votos; Arq. Katherine Herdoíza Guerrero, propietaria de 40 participaciones de diez dólares De los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 40 votos; Dr. Patricio Del Pozo Michelena, propietario de 40 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 40 votos; quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, Es decir 5.000 participaciones equivalentes (US\$50.000) contando con la presencia de la Presidenta de la Junta General de Socios Ing. Gabriela Herdoíza Guerrero, los accionistas acuerdan constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL para conocer y resolver sobre cesión de participaciones a terceros; Arq. Katherine Herdoíza Guerrero, solicita al Secretario, Ing. Sebastián Urbina Gil, verificar el quórum legal, quién después de constatar, informa a la Presidencia que se encuentran representadas la totalidad de las participaciones del capital pagado de la Empresa, esto es el quórum del ciento por ciento del capital social suscrito y pagado; acto seguido; la Presidenta declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa. Inmediatamente pone a consideración de la Junta General el único punto del orden del día esto es el conocer y resolver sobre cesión de participaciones a terceros; Toma la palabra el Dr. Patricio del Pozo Michelena, quien eleva a moción, que concede autorización a la Arq. Katherine Herdoíza Guerrero, e Ing. Gabriela Herdoíza Guerrero para que cedan sus participaciones totales o parcialmente a terceras personas, acto seguido la presidencia ordena se someta a votación, la moción presentada, la secretaria cumple; obteniéndose la aprobación por unanimidad en todas sus partes; Toma la palabra la Arq. Katherine Herdoíza Guerrero, y de la misma manera eleva a moción, que concede autorización a la Ing. Gabriela Herdoíza Guerrero y Dr. Patricio del Pozo Michelena para que cedan sus participaciones total o parcialmente a terceras personas, acto seguido la presidencia ordena se someta a votación, la moción presentada, la secretaria cumple; obteniéndose la aprobación por unanimidad en todas sus partes; Toma la palabra la Ing. Gabriela Herdoíza Guerrero, quien eleva a moción, que concede autorización a la Arq. Katherine Herdoíza Guerrero y Dr. Patricio del Pozo Michelena para que cedan sus participaciones total o parcialmente a terceras personas, acto seguido la presidencia ordena se someta a votación, la moción presentada, la secretaria cumple. La Junta General por unanimidad aprueba y confiere la autorización correspondiente. A continuación la Presidenta en vista de que ya se ha tratado el único punto de Orden del Día, siendo las diecisiete horas declara terminada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA y concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta de esta Junta General Universal Extraordinaria, transcurrido el cual, la señora Presidenta reinstala la Junta General, procediendo previamente a la constatación

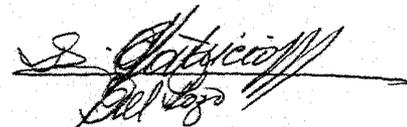
Dra. Mariela Del Pozo Arce
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

por Secretaría del Quórum que, una vez verificado se establece se encuentra representado por el ciento por ciento de las participaciones suscritas y pagadas de la Empresa, con la presencia de la totalidad de los señores socios, solicita al señor Secretario dar lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes. Para constancia y validez legal firman al pie de esta Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretario todos los señores socios.


Ing. Gabriela Herdoiza Guerrero
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS


020130831-3
Ing. Sebastián Urbina Gloor
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS

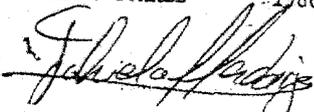

Arq. Katherine Herdoiza Guerrero
SOCIO 1706056304


Dr. Patricio del Pozo Michelena
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170922857-9

HERDOIZA GUERRERO GABRIELA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 12 ENERO 1980
 004-A 0035 02516 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
 QUITO

ECUATORIANA***** E334314232
 CASADO SEBASTIAN NATALIO URBINA
 SUPERIOR ING DE AGROEMPRESA
 RAUL MARCELO HERDOIZA
 MARY DEL CARMEN GUERRERO
 GUARANDA 25/10/2004
 25/10/2016
 REN 0063362
 BIV

[Signature]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 020130834 3 0004- 100 1250132

URBINA GLOOR SEBASTIAN NATALIO
 BOLIVAR CHIMBO
 MAGDALENA/CHAPACOT
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000130 08/09/2005 09 57 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020130834-3

URBINA GLOOR SEBASTIAN NATALIO
 PICHINCHA/QUINDIA/ESMERALDAS
 15 OCTUBRE 1979
 PICHINCHA/QUINDIA/ESMERALDAS
 GONZALEZ GURRY
 1979

FRAMA DEL CENSALACION

EQUATORIANA***** E434414242

CASADO GABRIELA MARIA HERDOIZA

SUPERIOR ING DE AGROINDUSTRIA

NATALIO URBINA
 GABRIELA GLOOR
 GUARANDA 25/10/2004
 25/10/2016

REN 0063361

FRANCO
 PULGAR DERECHO

DEL MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Macdonaldes 17 de Octubre del 2004

020130834 3 0004- 100 1258132

URBINA GLOOR SEBASTIAN NATALIO
 BOLIVAR CHIMBO
 MACDALENA/CHAPACOT
 SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 3 Tot.= 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000120 08/03/2005 09:57:15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170131880 8

DEL POZO MICHELENA PATRICIO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PATRICIO EDUARDO GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN FERRER GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1940

REG. CIVIL No. 106 M

FIRMANCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD CASADU MARIANA ISABEL PIERRO M

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP

JOSE ANGELE DEL POZO

MARIANA DE J. MICHELENA

QUITO 11/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1597567
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

140 - 0046 NUMERO 1701318808 CEDULA

DEL POZO MICHELENA PATRICIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

SEÑALCAJA

PARROQUIA

PROVINCIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 180087052-7

FIERRO MALDONADO MARIANA ISABEL

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 ABRIL 1951

REG CIVIL 001- 0235 00706 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1951

[Handwritten Signature]
FIRMA CEDULADO



ECUATORIANA***** E113311111

CASADO PATRICIO EDUARDO DEL POZO M

SUPERIOR LICENCIADO/A

CARLOS FIERRO

ALICIA MALDONADO

QUITO 15/03/2006

15/03/2018

FORMA No. REN 1821754
Pch

[Handwritten Signature]


PULGAR DERECHO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 3 Pág. 257 Acta 1059
En QUITO provincia de hoy dia VEINTE Y DOS de
MARZO de mil novecientos NOVENA Y CUATRO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS nacido en
CHILE el 20 de JULIO de 1977 de nacionalidad CHILENA de
profesión ADMINISTRADOR con Cédula N° PAS: 11.206.487-7 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO ; hijo de ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS y de
ANA GRICELDA ROJAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
KATHERINE LORENA HERDOIZA GUERRERO nacida en QUITO PICHINCHA el 24 de
ABRIL de 1969 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 170605630-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA ;
hija de RAUL MARCELO HERDOIZA y de MARY GUERRERO

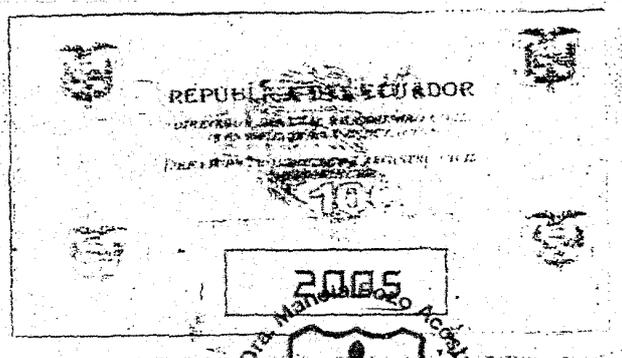
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE MARZO DE 1994.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Signature]*

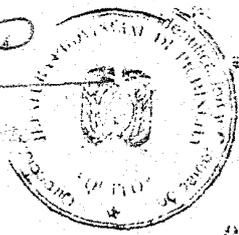
[Signature]



RAZON.- De tenerlo con el texto de dicho instrumento el cual es el original de la Ley Notarial DOY fe que cumple a la ley de notariado de una feja libre de todo error y de conformidad con el texto suscrita NO HABE ERROR EN EL TEXTO DEL INSTRUMENTO.

Quito a 15 MAR 2005

[Signature]
Doct.
Notaria Trigesima



Divs.
ESTER COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DEPTORA PROVINCIAL Y QUE LO COMPARE DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

JEFES DE REGISTRO CIVIL

PACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

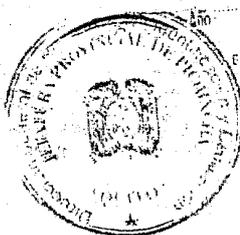
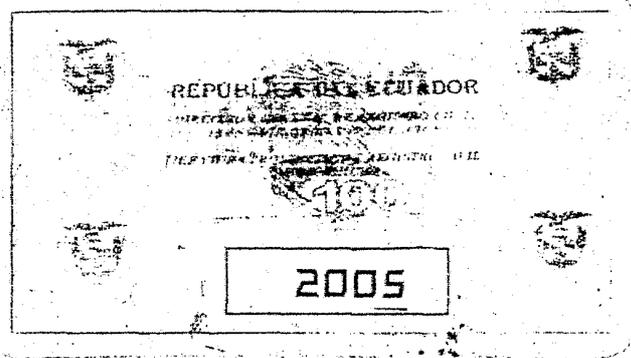
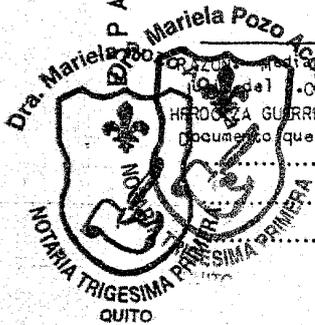
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

..... mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO PRIMERO del cantón Quito con fecha 18 de del se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS y : KATHERINE HEROICA GUERRERO.- De conformidad con el número 13 del Art 18 de la ley notarial promulgada el 05 de noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el N° 2.005-429.- Quito 03 de agosto del 2.005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-f2



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLIERE DE ALLERGO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil
Quito,

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 333 Acta 333

con fecha cuya copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva de de 19

g.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

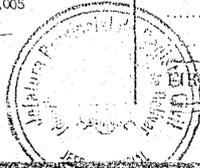
cuya copia se archiva de de 19

h.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON.- Por Escritura Pública de la Notaria Trigésima Primera del Cantón QUITO, con fecha 24 de Julio del 2.005 se margina la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyuges SEBASTIAN NATALIO URSINA GLOOR con GABRIELA MARIA HERDUIZA QUEROZO, cuya copia se archiva. Guaranda 25 de Agosto del 2.005

Dr. EDGAR P. REYES PACHAÑO
JEFE PROVINCIAL



En Dos Guaranda Provincia de Bolivar
 hoy día Dos Octabe de de mil novecientos Diez y Tres Quito
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente: acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Sebastian Natalio Urbina Gloor**
 nacido en Quito Pichincha el 15 de Octabe de 19 79 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 02039834-3 domiciliado en Quito de estado anterior Soltero hijo de Natalia Urbina
 y de Getulda Gloor
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gabriela Maria Herduiza Querozo
 nacida en Quito Pichincha el 15 de Agosto de 19 88 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
 con Cédula N° 1709188519 domiciliada en Quito de estado anterior Soltera hija de Paul Pablo Herduiza
 y de Mary Del Carmen Querozo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guaranda FECHA: Dos de Octabe del 2004
 En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

ELIMIAS :

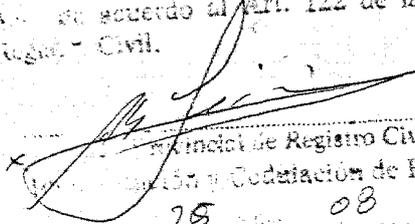
[Handwritten signatures and initials]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

9901 Tomo Ordes. N° 333 Acta 333
 Divis.

CERTIFICO
que es una copia del original que reposa en el
libro del Cantón Guaranda, y que lo con-
firma de acuerdo al Art. 122 de la Ley de
Registro Civil.

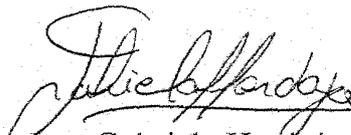

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación de Bolívar
Guaranda, 25 de Mayo de 2005

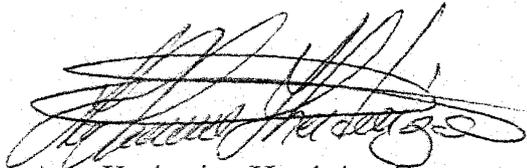


**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL
CANTON QUITO**

1 'Colegio de' Abogados de Pichincha, para la celebraci3n del presente
2 instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue
3 integramente el contenido del presente instrumento a los comparecientes por
4 mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
5 cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26


Ing. Gabriela Herdoiza G.


Arq. Katherine Herdoiza G.

C.C. No. 1709228579

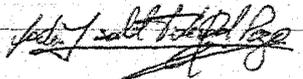
C.C. No. 1706056304

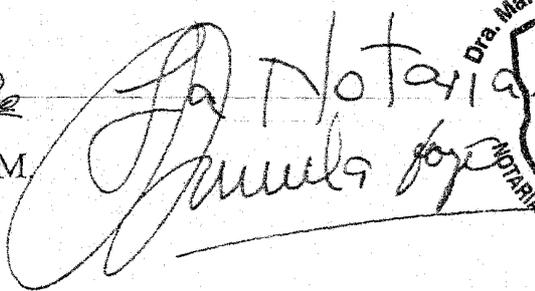

Dr. Patricio del Pozo Michelena


Ing. Sebastián Urbina Gloor

C.C. No. 170131880-8.

C.C. No. 070130834-3


Lic. Isabel Fierro M.
C.C. No.
180087052-7


Mariela Pozo Acosta

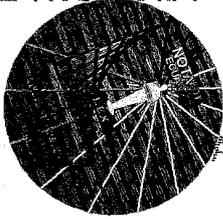

Se otorgo ante mi doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigesima Primera del Cant3n Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, debidamente certificada y que contiene la escritura pública de **CESION DE LA COMPAÑIA ALPENSWISS CIA. LTDA.** que otorga EL DR. PATRICIO DEL POZO e ING. GABRIEL HERDOIZA GUERRERO a favor de DEL ING. SEBASTIAN URBINA GLOOR y ARQ. KATHERINE HERDOIZA GUERRERO.- Debidamente firmada y sellada en Quito a 14 de junio del año 2008.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

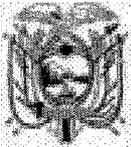

RAZON.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA. otorgada en mi Registro de Escrituras Publicas, el 24 de Noviembre del 2005 la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 15 de junio del 2006

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **104** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero del dos mil seis, a fs 86, tomo 137 correspondiente a la compañía **“AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng